



## Resolución N°67/14

### Considerando

Lo dispuesto en el reglamento de la ANB, Título IX, artículo 37, letra B

### Vistos

Los antecedentes enviados por la Sede Regional del Bío-Bío, en su oficio N°314/2014 adjuntando copias legalizadas de títulos y grado profesional de un Bombero Voluntario de la Sede Regional.

### Se Resuelve

Brindar la Habilitación como Instructor ANB, según se detalla a continuación:

Cuerpo de Bomberos de Penco    Dino Olivieri Díaz  
Rut: 08.019.086-7

Comuníquese, Regístrese y Archívese,

Alonso Ségeur L.  
Director

Raúl Morales M.  
Rector

Santiago Octubre del 2014